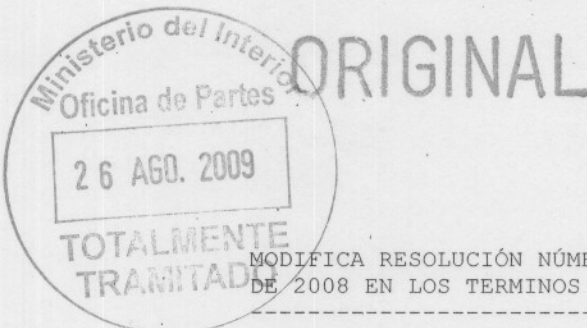


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 11766
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3806

Santiago, 08 de Junio de 2009

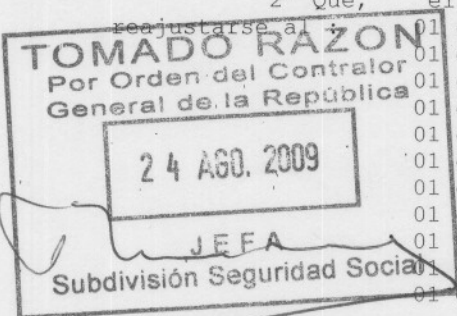
VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al + 01 de Diciembre de 1998
 + 01 de Octubre de 1999
 + 01 de Diciembre de 1999
 + 01 de Diciembre de 2000
 + 01 de Diciembre de 2001
 + 01 de Diciembre de 2002
 + 01 de Diciembre de 2003
 + 01 de Diciembre de 2004
 + 01 de Diciembre de 2005
 + 01 de Diciembre de 2006
 + 01 de Diciembre de 2007



MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	2 JUN. 2009
Dep. T.R. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Jub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Ref. por 3	
Impugnada	
Ref. por 10	
Impugnada	
Fecha Dep.	

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 11766 de fecha 10-12-2008, por el siguiente:

Concédase al Sr.: YAÑEZ TAPIA NOLBERTO, RUT: 04687984-8, exonerado De CODELCO-DIVISIÓN EL SALVADOR, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 83.105 mensuales a contar del 01 de Octubre de 1998.

- El interesado, a partir del 08 de Enero de 2004, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex Caja-----Resolución-----Fecha-----
S.S.S. 4173762 28-01-2004

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$ 86.662
	01 de Octubre de 1999	\$ 94.662
	01 de Diciembre de 1999	\$ 97.085
	01 de Diciembre de 2000	\$ 101.629
	01 de Diciembre de 2001	\$ 104.749
	01 de Diciembre de 2002	\$ 107.850
	01 de Diciembre de 2003	\$ 108.875
	01 de Diciembre de 2004	\$ 111.575
	01 de Diciembre de 2005	\$ 115.614
	01 de Diciembre de 2006	\$ 118.065
	01 de Diciembre de 2007	\$ 126.849

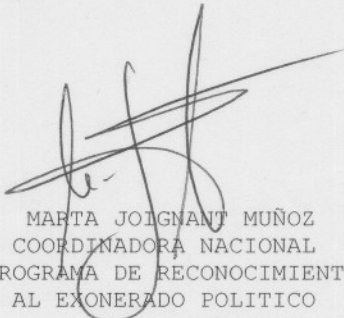
- Exonerado fallecido el 03-08-2008 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 31-08-2008.

- Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de periodos de 011 meses que asciende a \$ 38.755, se actualizará de acuerdo a reajustes y el IPS se hará cargo de la deuda mencionada precedentemente con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO